



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 de julio de 1981.

Expediente N° 8.167/81.

RES. N° 110/81.

VISTO:

El Programa de la asignatura " Investigación Operativa ", / presentado por el Ing. Carlos Alberto Sastre para la Carrera de // Ingeniería Industrial y como Optativa II de la Carrera del Profesorado en Matemática y Física;

Que asimismo, en la citada presentación se informa sobre el sistema de correlatividades que habrá de exigir para el cursado de la misma;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 // de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° : Aprobar y poner en vigencia para el período lectivo/ 1981 el programa de la asignatura INVESTIGACION OPERATIVA (OPTATIVA II) de la carrera del PROFESORADO EN MATEMATICA Y FISICA, presentado por el Ing. Carlos A. Sastre, cuyo original corre agregado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°: Establecer el siguiente régimen de correlatividades // para la asignatura INVESTIGACION OPERATIVA (OPTATIVA II) para la/ carrera del PROFESORADO EN MATEMATICA Y FISICA :

Para Cursar la asignatura INVESTIGACION OPERATIVA (OPTATIVA II) // debe tenerse regularizada Probabilidades y Estadística y Cálculo Numérico y Automático.

Para Rendir la asignatura INVESTIGACION OPERATIVA (OPTATIVA II) // debe tener aprobada Probabilidades y Estadística y Cálculo Numérico y Automático.

ARTICULO 3° : Conforme a lo dispuesto en el Art. 13 de la Res. N°/ 282/77, fórmese referente y siga al Departamento de Ciencias Tecnológicas.

ARTICULO 4°: Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su // toma de razón y demás efectos. Cumplido. ARCHIVASE.-



Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas



Lic. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas

Reautografiada en Biblioteca de la Universidad Nacional de Salta